ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

004

20 FEB. 2019

OTORGAR	**X**
NEGAR	

A: JESUS ALFREDO BARBOSA LUQUE Primer Suplente del Gerente General de la **SOCIEDAD EDUCATIVA SAN LUIS S.A.S**	C.C. No. 17.057.306 de Bogotá D.C. NIT: 900147556-1

OBRA	Intervención para rehabilitar el andén que conforma el frente del predio ubicado en la Carrera 18A No. 103-29 del Barrio Santa Bibiana de la Urbanización Chicó Norte - II Sector - 3 Etapa en la Localidad de Usaquén.
DESTINACION	Andén y construcción de una (1) rampa de acceso vehicular y una (1) rampa de salida vehicular, en el frente del predio ubicado en la Carrera 18A No. 103-29.
URB/BARRIO/DLLO	Chicó Norte - II Sector - 3 Etapa
PLANO URBANÍSTICO	202/4-11
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	52,50 m2 (conformados por 45.06 m2 de zonas duras y 7.44 m2 de zona verde).

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP01	*"PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO" – "LOCALIZACIÓN –PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS"*
EP02	*"PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO" – "DETALLES - CORTES"*

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-67525. Adicionales 2-2018-74702 y 1-2019-03575

CERTIFICACIONES:

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP		NO		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)		NO		

004

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto SDP (Reservas viales)		NO		20 FEB. 2019
Conceptos SDP (Consulta jurídica)		NO		
Otro:		NO		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES:

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural *Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI		10150224-463-2018	26 de junio de 2018
Concepto CODENSA *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI		06938089	06 de julio de 2018
Concepto Acueducto *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI		3131003-2018-1986 S-2018-189864 E-2018-073079	28 de junio de 2018
Concepto ETB *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI		ECGC-EOI 0993-2018	25 de junio de 2018
Concepto IDU		NO		
Concepto DADEP		NO		
Concepto IDRD		NO		
Concepto SDA		NO		
Concepto JBJCM	SI		Acta de reunión No. WR 864 (Externa)	26 de noviembre de 2018
Registro Fotográfico	SI		En plano EP01 *"PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO" – "LOCALIZACIÓN – PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS"*	

004

20 FEB. 2019

Observaciones de la arquitecta de la Dirección del Taller de Espacio Público al proyecto:

ASPECTO URBANÍSTICO: Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para el predio ubicado en la Carrera 18A No. 103-29 del Barrio Santa Bibiana de la Urbanización Chicó Norte - II Sector - 3 Etapa en la Localidad de Usaquén, se verificó la localización y accesibilidad al predio mediante el plano No. 3 de 15 - *"PISO 1"* de la Licencia de Construcción No. LC-17-3-0227 del 27 de marzo de 2017 (fecha de expedición) de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., correspondiente al proyecto *"BARBOSA 103"*. Así mismo, en los planos identificados como *"PLANO No. EP01 – "PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO" – "LOCALIZACIÓN –PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS" y "PLANO No. EP02" - "PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO" – "DETALLES - CORTES"*, se verificó el área del andén proyectado, el cual cuenta con plano urbanístico 202/4-11; Adicionalmente, en el *"PLANO No. EP01 – "PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO" – "LOCALIZACIÓN –PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS"*, que contienen la información y el registro fotográfico del andén existente, se verificó el estado actual del área objeto de intervención. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que en el área a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB, de la ETB y de GAS NATURAL, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. En cuanto a CONDENSA – Grupo ENEL, esta empresa certificó que *"en la dirección suministrada NO existen redes aéreas y subterráneas."*

ASPECTO JURÍDICO: Revisado el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-443090 y código catastral AAA0102WJXR, impreso el 22 de octubre de 2018, y la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de octubre 2018, se constató que el titular del derecho real de dominio es la SOCIEDAD EDUCATIVA SAN LUIS LTDA., la cual se transformó y cambió su nombre por SOCIEDAD EDUCATIVA SAN LUIS S.A.S., con NIT 900.147.556-1, siendo el Primer Suplente del Gerente General el señor JESUS ALFREDO BARBOSA LUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.057.306 de Bogotá D.C.

ASPECTO ARQUITECTÓNICO: Se verificó que los planos identificados como *"PLANO No. EP01 – "PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO" – "LOCALIZACIÓN –PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS"* (ESC.:1:25, 1:50, 1:500 y 1:750), *y "PLANO No. EP02" - "PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO" – "DETALLES - CORTES"* (ESC.: 1:30, 1:25, 1:20, 1:15 y 1:10), se ajustan a la normatividad establecida en el Decreto Distrital 190 de 2004, en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 308 de 2018) y en la Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007). El acceso vehicular al predio fue aprobado por la Curaduría Urbana No. 3 mediante la Licencia de Construcción No. LC-17-3-0227 del 27 de marzo de 2017 (fecha de expedición) y el plano No. 3 de 15 - *"PISO 1"*, que hace parte de la misma Licencia. El área a intervenir es de cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados (52,50 m2), conformados por 45.06 m2 de zonas duras y 7.44 m2 de zona verde, tal como consta en el literal G *"Cuadro de áreas del proyecto"* del formato M-FO-20 y en los planos del proyecto presentado.

NOTA 1: De conformidad con lo contenido en el plano urbanístico 202/4-11, el perfil de la vía que corresponde al predio objeto de solicitud está conformada por un andén de 3.00 mts. (2.00 mts. de zona dura y 1.00 mts. de zona verde). No obstante, tal como se verificó con la

20 FEB. 2019

información aportada por el peticionario, sobre el costado total de la manzana en el que se ubica el predio objeto de solicitud, se encuentra conformado el andén con un perfil de los mismos 3.00 mts., pero distribuidos en 1.60 mts. de zona dura y 1.40 mts. de zona verde. Así mismo, el área propuesta para jardinería y los contenedores respectivos fueron evaluados previamente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM. Por lo tanto, la Licencia de Intervención de Espacio Público se otorga con las dimensiones existentes, con el fin de que el proyecto se paramente con el perfil conformado actualmente y con las especificaciones revisadas por el JBJCM.

Todo el expediente en treinta y nueve (39) folios y cinco (5) planos (incluyen dos (2) planos de la LIOEP, una (1) copia del plano de la Licencia de Construcción No. LC-17-3-0227 del 27 de marzo de 2017 de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., una (1) copia del plano urbanístico 202/4-11 y una (1) copia del plano de manzana catastral).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 20 FEB. 2019

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Firma: _____ Nombre: NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial Firma: _____ Nombre: CLAUDIA ALEJANDRA RINCÓN MOLINA

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Firma: _____ Nombre: ASTRID ZULEMA GARZÓN ROJAS	Directora del Taller del Espacio Público Firma: _____ Nombre: MÓNICA OCAMPO VILLEGAS

004

NOTAS DE LA LICENCIA

20 FEB. 2019

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:
" ... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo...".

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

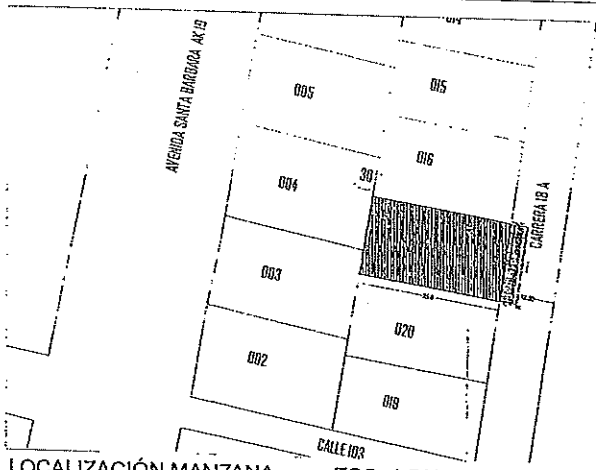

LOCALIZACIÓN MANZANA..... ESC. 1:500

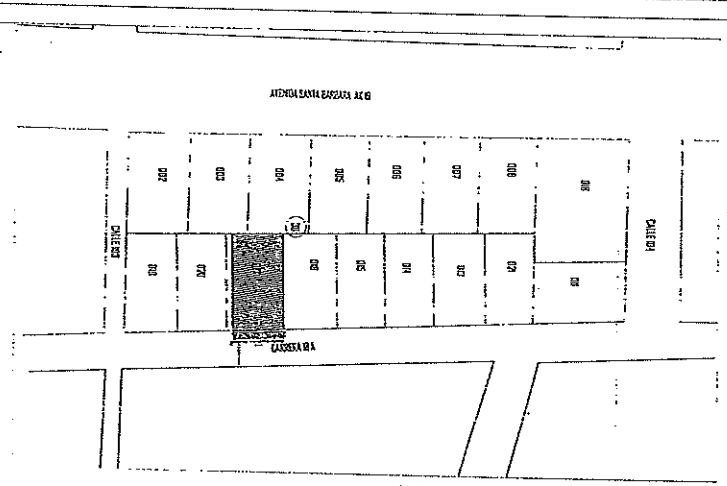

LOCALIZACION.....ESC. 1:750

CONVENCIONES

- LOSETA EN CONCRETO TACTIL GUIA 20X20 TIPO A-54
- LOSETA EN CONCRETO TACTIL ALERTA 20X20 TIPO A-57
- ADOQUIN DEMARCADOR VISUAL TIPO A-28
- BOLARDO METALICO TIPO H53
- ANTEJARDIN - ZONA DURA
- ANTEJARDIN - ACCESO VEHICULAR
- LOSAS DE CONCRETO ESTAMPADO
- AREA A INTERVENIR
- AREA DEL PROYECTO
- POSTE
- SARDINEL PREFABRICADO TIPO A-10
- RAMPA DE ACCESO VEHICULAR TIPO B17
- POSTE DE LUZ TIPO H 100
- CAJA CODENSA CS276
- CAJA CODENSA CS275
- ZONA VERDE PROPUESTA

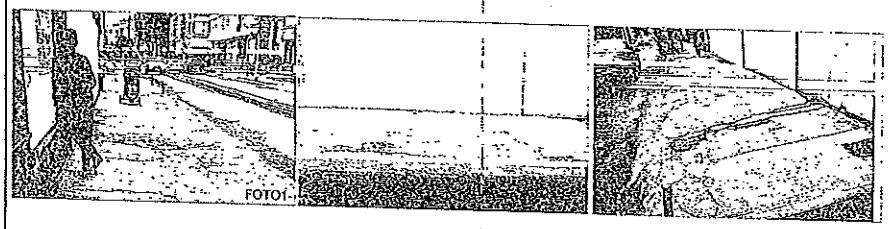

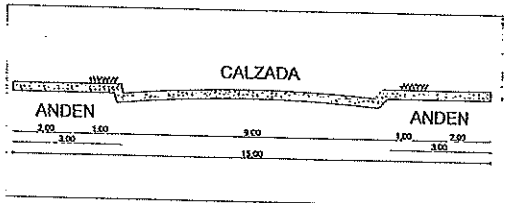

PERFIL VIAL.....ESC. 1:50

EXITENTE		
CUADRO AREAS ANDEN		
DESCRIPCIÓN	M²	%
AREA ZONAS DURAS	52,5	100%
AREA ZONA VERDE	0	0%
AREA TOTAL A INTERVENIR	52,5	100%

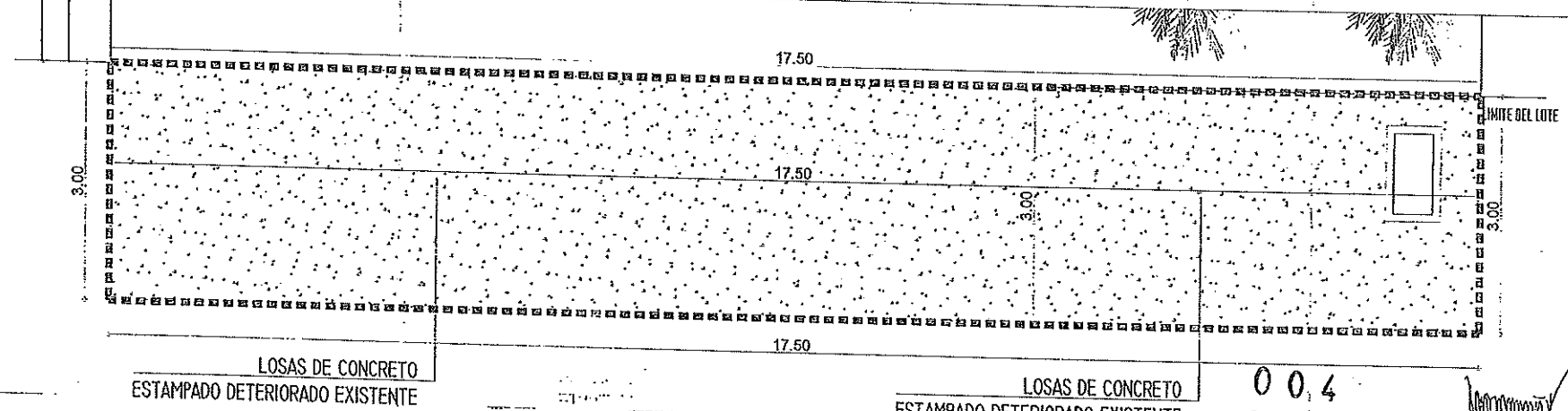

004

20 FEB. 2019

ESTADO ACTUAL.....ESC. 1:25

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - BARBOSA 103
CARRERA 18 A # 103-20
PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PÚBLICO
LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS
EP01
FECHA: ENERO DE 2019
PROYECTO BARBOSA 103
USO: OCIO
ARQ. ANDRÉS MARIA MESMERA
M.P. A2020-105-25973
ZAHICONS
NIT: 900.794.148-8

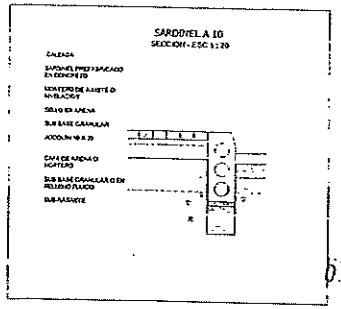

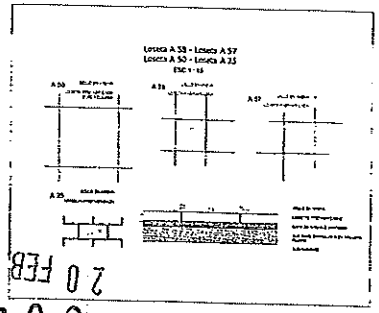

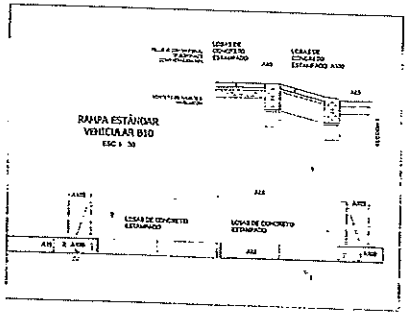

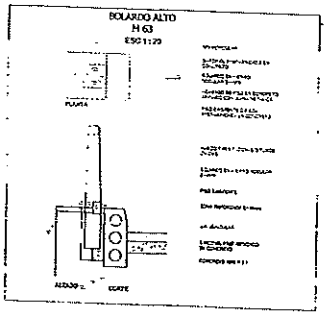

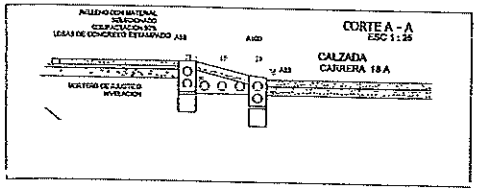

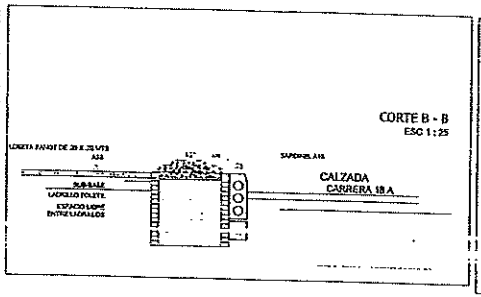

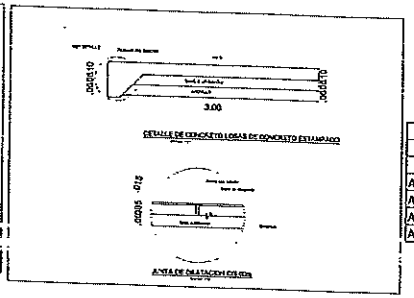

PROPUESTA		
CUADRO AREAS ANDEN		
DESCRIPCIÓN	M²	%
AREA ZONAS DURAS	45,06	86%
AREA ZONA VERDE	7,44	14%
AREA TOTAL A INTERVENIR	52,5	100%
ARBUSTOS A SEMBRAR	7,44 M2	

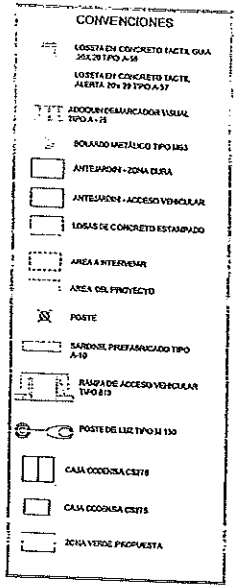

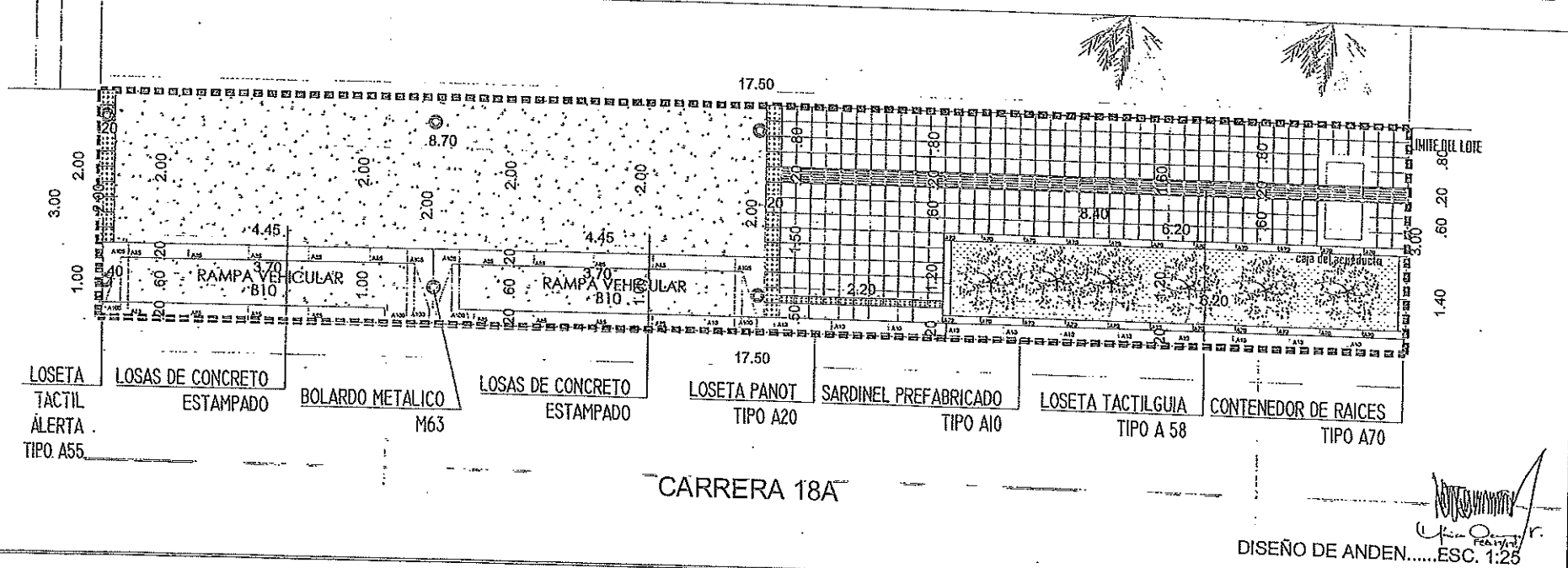

DISEÑO DE ANDEN.....ESC. 1:25

CARM 10-8-14

20 FEB 2014

004

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - BARBOSA 103
CARRERA 18 A # 103-29
CONTENIDO: PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO
DETALLES - CORTES
FECHA: 1:25
PLANOS: EP02
DE: 02
VERSION: 01

PROYECTO BARBOSA 103
LISA QUEN
ARQ. ANDRES CARRILLO CARDOZO
MAT: A25100 24303 VBOGOTA
NIT: 900.794.146-8

01 ENV. PÚBLICO

RGIRD

1.2018-67525

C

		A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO LIOEP

No. 0 0 4

FECHA 20 FEB. 2019

Se autoriza la Intervención para rehabilitar el andén que conforma el frente del predio ubicado en la Carrera 18A No. 103-29 del Barrio Santa Bibiana de la Urbanización Chicó Norte - II Sector - 3 Etapa en la Localidad de Usaquén.

NOTIFICACIÓN SI

COMUNICACIÓN SI

PUBLICACIÓN NO

RADICADO PRINCIPAL 1-2018-67525

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
APODERADO	ANGIE PAOLA BENITEZ N.	C.C. 1.026.579.291 DE BOGOTÁ	JESUS ALFREDO BARBOSA LUQUE - Primer Supiente del Gerente General de la SOCIEDAD EDUCATIVA SAN LUIS S.A.S	Calle 106 No. 17-80 Oficina 103 – Casa Bambú,	3123087130 3142951985	paola.benitez@zahicons.com

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 367 NO PROCEDE RECURSO

REPOSICIÓN _____ APELACIÓN _____

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A: DUBERT STIVEN BEDOYA BOTERO (Apoderado) - c.c. 1.088.275.778 de Pereira- Tel. 3215179864 - email: stiven.bedoya@jmv.net.co

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP - Nadime Amparo Yaver Licht - Directora	Carrera 30 No. 25-90 piso 15
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - Francisco José Cruz Prada - Secretario Distrital de Ambiente	Avenida Caracas No. 54 - 38
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - Laura Mantilla Villa - Directora	Avenida Calle 63 No. 68-95
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Mayda Cecilia Velasquez Rueda - Alcaldesa Local de Usaquén	Carrera 6 A No. 118 - 03

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA NO

3,2 PAGINA WEB NO

3,3. DIARIO OFICIAL NO

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO: ASTRID ZULEMA GARZÓN ROJAS

DEPENDENCIA: RECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLI

CORREO ELECTRONICO / EXT. agarzon@sdp.gov.co / 8453